

	<b>CIRCULARES</b>	<b>02F-017</b>
	<b>RECTORÍA</b>	<b>VERSIÓN 2</b>
	<b>COLEGIO GIMNASIO LOS CEDROS</b>	<b>19/02/2010</b>

**CIRCULAR N° 08  
OCTUBRE 16 DE 2020**

**PARA: PADRES DE FAMILIA**  
**DE: RECTORÍA**  
**ASUNTO: DIVULGACIÓN COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2021**

Apreciados Padres de Familia:

Con el objetivo de dar cumplimiento a las directrices del Ministerio de Educación Nacional, nos permitimos informarles acerca de los incrementos en los costos educativos para el año 2021 en el Gimnasio Los Cedros:

- ✓ Que según la Resolución Nacional 018959 del 07 de octubre de 2020 en el **Artículo 4. "Clasificación de los establecimientos educativos según el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE)**. Para que un establecimiento educativo de carácter privado se clasifique en algunos de los grupos del ISCE con el fin de definir los incrementos en tarifas a que se refiere la presente resolución, deberá tomar el valor más alto que haya obtenido en el ISCE 2018 en uno de los niveles educativos que ofrezca, y de acuerdo con este, seleccionar el grupo que le corresponda".
- ✓ Que en el Artículo 7. **Incremento anual de tarifas en el Régimen de Libertad Regulada**, de la misma Resolución, indica que los establecimientos educativos de carácter privado, o sus jornadas, que se clasifiquen en el Régimen de Libertad Regulada fijarán la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2021, de conformidad con lo siguiente:

**Para el primer grado (Prejardín):** "... Para los establecimientos educativos ubicados en los grupos ISCE 6, 7, 8, 9 y 10 la fijación será libre".

Para los siguientes grados, el incremento se realizará sobre la tarifa autorizada para el año inmediatamente anterior, como máximo en los porcentajes establecidos en la siguiente tabla. La institución en el año 2018 quedo clasificada en el grupo 10 ISCE, por lo tanto el incremento se aplicará desacuerdo a este grupo.

Grupo ISCE	Incremento Máximo Aplicable para el Régimen de Libertad Regulada por autoevaluación				
	IPC hasta	Adicional por grupo ISCE	Adicional por puntaje en la evaluación institucional	Adicional para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017	Adicional por escalafón docente del Decreto-Ley 2277 de 1979
<b>3</b>	1,88		0,25%	0,25%	1,5%
<b>4</b>	1,88	0,10%	0,25%	0,25%	1,5%
<b>5</b>	1,88	0,20%	0,25%	0,25%	1,5%
<b>6</b>	1,88	0,30%	0,25%	0,25%	1,5%
<b>7</b>	1,88	0,40%	0,25%	0,25%	1,5%
<b>8</b>	1,88	0,50%	0,25%	0,25%	1,5%
<b>9</b>	1,88	0,60%	0,25%	0,25%	1,5%
<b>10</b>	1,88	0,70%	0,25%	0,25%	1,5%

- ✓ Adoptar la versión 9 de la Guía 4, del Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados de Educación Preescolar, Básica y Media actualizada y publicada en el año 2020 por el Ministerio de Educación Nacional, en la cual se describen los lineamientos, indicadores e instrucciones para la evaluación y clasificación de los establecimientos educativos privados del país. El cual es diligenciado mediante aplicativo Web –EVI Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte financiero de Establecimientos Privados-.
- ✓ Que en los capítulos 2 y 3 del Título 2 de la Parte 3. Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, se establece el procedimiento y los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados con la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos de carácter privado de educación formal, definiendo su clasificación en alguno de los tres regímenes establecidos por el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.
- ✓ Que resulta importante para el Ministerio de Educación incentivar la implementación de estrategias para fortalecer la educación inclusiva y materializar los postulados contenidos en el Decreto 1421 de 2017 que subrogó la Sección 2 del Decreto 1075 de 2015, por lo que considera pertinente posibilitar un incremento adicional.

Teniendo en cuenta la tabla anterior y los resultados obtenidos en el Manual de Evaluación y Clasificación y el ISCE, el Consejo Directivo de la institución, analizará el próximo 21 de octubre estos resultados y aprobará el incremento en el Colegio Gimnasio Los Cedros de las tarifas de matrículas y pensiones para el año lectivo 2021 en sus diferentes niveles, así:

**Prejardín un 8% y de Jardín a Undécimo en un 3,08%, de acuerdo a:**

- IPC = **1.88%**
  - Grupo ISCE = 10 **0.70%**
  - Puntaje en la Evaluación Institucional = **0,25%**
  - Para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017 = **0,25%**
- 
- Los otros cobros periódicos (Carné estudiantil; Circulares, talleres y evaluaciones, Boletines escolares periódico, libreta de pago, Proyectos especiales de inclusión en jornada complementaria, Proyecto innovación y desarrollo TIC'S en los proyectos de enseñanza-aprendizaje, Intensificación Idioma Extranjero Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y media); serán cobrados mensualmente. Los demás otros cobros periódicos como: Salidas escolares, semilleros, Semilleros, Ceremonias (Primera Comunión y Confirmación), entre otros; **se facturarán directamente a los estudiantes** en el mes que se realice la respectiva actividad.
  - Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 13. **Retención de certificados de evaluación**, de la misma Resolución establece: "*En caso del no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes...*"
  - Los certificados y constancias tendrán un costo de \$8.930, los cuales serán cancelados en el momento de su solicitud.
  - En el Manual de Convivencia del año 2021, se anexará el acuerdo firmado por el Consejo Directivo del Colegio, en donde se aprueban los respectivos ajustes para el cobro de costos educativos en el año 2021.
  - Les recordamos que la facturación de las matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, está siendo realizado por la EMPRESA OFAM, y el pago debe ser efectuado los primeros cinco (5) días del mes. Además del recaudo en Bancolombia, el colegio tiene Convenio de Davivienda, el cual les permite hacer el pago 20 a 30 días posterior a la facturación, quienes quieran hacer uso de este servicio pueden realizar el trámite contactando al Subdirector Administrativo Martín Sierra Monsalve al teléfono 514 90 00 ext: 86036 ó 86039 en la Oficina de San Diego para los fines pertinentes.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

  
**LINA BEATRIZ MEJÍA FERNÁNDEZ**  
Cédula 42.872.734 de Envigado  
Rectora

